

**MINUTA**  
**Reunión No. 1023-2023**

**Fecha reunión:** Jueves 22 de junio 2023

**Inicio:** 08:10 a.m.

**Lugar:** **Por medio de Zoom y Sala Consejo Institucional**

**Presentes:** MAE. Nelson Ortega Jiménez, quien preside, Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Mag. Randall Blanco Benamburg, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, Máster Ana Rosa Ruiz Fernández y Srita. Abigail Quesada Fallas.

**Ausente injustificado:** Sr. Saúl Peraza Juárez

**Profesional en Administración CI:** MAE. Maritza Agüero González

**Secretaria de apoyo:** TAE. Adriana Aguilar Loaiza

## 1. Agenda

Se aprueba la Agenda de la siguiente forma:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la minuta No. 1022
3. Correspondencia
4. Impacto de las modificaciones presupuestarias en el Plan Anual Operativo en el marco de los oficios R-115-2023 y R-420-2023.
5. Acciones pendientes de la recomendación 4.3 inciso b y 4.7 del plan de acción del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, a vencer el **30 de junio:**
  - 4.3.b Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

- 4.7 Uniformar criterios para que las Comisiones y/o miembros del Consejo Institucional definan plazos en la atención de acuerdos.
6. Reforma Artículo 24 Reglamento de Becas para Personal del ITCR (a cargo de la señora Raquel Lafuente)
  7. Continuación del Análisis de ejecución presupuestaria de la Partida de Remuneraciones
  8. R-487-2023 Solicitud plazas nuevas II semestre 2023.
  9. **AUDIENCIA: Planes y protocolos de seguridad en los diferentes Campus y Centros Académicos.** Invitados: Lic. Jerson Hernández Rojas, Coordinador Unidad de Seguridad y Vigilancia CTLC, Sr. Dennis Méndez, CTLSC, Sra. Alejandra Vargas, CTLSJ, Máster Ronald Bonilla, Rodríguez, Director CASJ, Dr. Oscar López Villegas, Director CTLSC, Ing. Jean Carlo Miranda Fajardo, Director CAL, Ing. Roberto Pereira Arroyo, CAA. **11:00 am 45 minutos**
  10. [SCI-504](#)-2023 Asuntos diversos relacionados con los efectos de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento (AP-296-2023).
  11. [SCI](#)-419-2023 Modificación del inciso c) de la Política de Formulación 4.12 del PAO-Presupuesto 2023
  12. SCI-142-2023 Asignación de equipo computacional nuevo a miembros titulares entrantes al Consejo Institucional
  13. Revisión de Comisiones adscritas (Especiales y Ad Hoc)
  14. Varios

## 2. Aprobación de la minuta No.1022

Se somete a votación la minuta No. 1022 y es aprobada por unanimidad.

## 3. Correspondencia

### a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON.

a.1 **SCI-543-2023** Memorando con fecha de recibido el 15 de junio de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión

de Planificación y Administración, entre otros, en el cual remite acuerdo de la Sesión Ordinaria No.3314, Artículo 15, sobre la creación de la Comisión Especial encargada de elaborar un pronunciamiento y plan de acciones a desarrollar en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), para la defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social, la salud pública y social de Costa Rica **Se asocia a Exp-CI-104-2023. Incorporar en el control de Comisiones adscritas para realizar seguimiento respectivo.**

**b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON. DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 3315, ARTÍCULO 3, INCISO 5, DEL 21 DE JUNIO DE 2023**

**5. ICSSC-119-2023** Memorando con fecha de recibido 14 de junio de 2023, suscrito por el Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Lic. Benjamín Campos Chavarría, Coordinador de la Cátedra de Realidad Nacional Yolanda Oreamuno, Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual remite respuesta al oficio SCI-543-2023 donde se solicita el nombramiento de un representante de la Cátedra de Realidad Nacional Yolanda Oreamuno ante la comisión especial que se encargue de elaborar un pronunciamiento en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social, el sistema de salud pública y social de Costa Rica, le comunico que la persona asignada es el Lic. Benjamín Campos Chavarría. (SCI-803-06-2023). Se asocia a Exp-CI-104-2023. Se toma nota.

**c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON.**

**c.1 SCI-553-2023** Memorando con fecha 15 de junio de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, dirigido a Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i, en el cual, a la luz de la audiencia en la reunión de COPA No.1022 del 15 de junio, se le solicita la ampliación de criterios sobre la propuesta: "Aval a la Rectoría para que emita resolución sobre salario global transitorio en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para el período comprendido entre el 10 de marzo y el 9 de setiembre de 2023". **Se asocia a Exp-CI-116-2023**

**c.1 SCI-557-2023** Memorando con fecha 21 de junio de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Guillermo Araya Segura, director de la Oficina de Ingeniería, en el cual, dadas las audiencias sobre el tema de mantenimiento de infraestructura, así como el oficio DSC-077-2023, se le solicita información sobre los procesos de seguimiento de obras por parte de la Oficina de Ingeniería.

#### **4. Impacto de las modificaciones presupuestarias en el Plan Anual Operativo en el marco de los oficios R-115-2023 y R-420-2023.**

La señora Maritza Agüero González expone sobre el tema e indica los criterios con los cuales esta Comisión puede resolver lo solicitado en los oficios R-115-2023 y R-420-2023.

*Ingresa a la reunión a las 8:43 am la señorita Abigail Quesada Fallas.*

Por lo tanto, esta Comisión dispone:

#### **Resultando que:**

**1.** Conocido el contenido del Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2023, que fue presentado por la Rectoría adjunto al oficio R-316-2023, fueron advertidas las modificaciones presupuestarias #15977 y #16074, que podrían implicar la variación de una meta del Plan Anual Operativo 2023.

**2.** Las modificaciones presupuestarias cuestionadas fueron justificadas como se detalla a continuación en el Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2023:

- #15977 “Se necesita realizar una redistribución como se muestra en la modificación planteada, ya que se debe reforzar la sub partida de Recargo de Funciones, para atender diferentes necesidades de la Vicerrectoría de Docencia, tal y como el nombramiento de docentes, producto de la admisión de más estudiantes”

Aumento 29,000,000.00 en la partida de Recargo de Funciones del centro funcional: Dirección Vicerrectoría Docencia. Los recursos se toman de la partida de Anualidades.

- #16074 “Se necesita realizar una redistribución como se muestra en la modificación planteada, según comportamiento de ejecución mostrado en la nómina del mes de marzo, información extraída del SIVAD. La modificación se aplicará según el Artículo 7, inciso c, del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias”

Aumento 18,000,000.00 en la partida de Recargo de Funciones del centro funcional: Dirección Vicerrectoría Docencia. Los recursos se toman en su mayoría de la partida de Anualidades.

**3.** El Consejo Institucional solicitó a la Rectoría en la Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 12, del 10 de mayo de 2023, aportar un informe en el que se brinde respuesta sobre los elementos detallados en el oficio SCI-128-2023 referidos a la ampliación de la solicitud de modificación de la meta 2.1.1.13 por sobrecupo en la matrícula extraordinaria de nuevo ingreso, y se demuestre el cumplimiento de la normativa

vigente en la aprobación de las modificaciones presupuestarias #15977 y #16074, que podrían implicar la variación de una meta del Plan Anual Operativo 2023. En consecuencia, se recibió el oficio R-420-2023.

**Considerando que:**

1. Leído el contenido del informe aportado por la Rectoría en el oficio R-420-2023, sobre el cumplimiento normativo en el trámite de las dos modificaciones presupuestarias indicadas anteriormente, se tiene claridad de que, en efecto, la Vicerrectoría de Docencia dio respuesta al oficio SCI-128-2023, a través del memorando ViDa-210-2023 del 19 de mayo de 2023, en cuanto a la ampliación solicitada por esta Comisión ante la solicitud de modificación de la meta 2.1.1.13 (oficio R-115-2023) a raíz del sobrecupo en matrícula extraordinaria de estudiantes de primer ingreso. Se extrae del referido oficio lo siguiente:

- a. Las causas que originaron la diferencia de estudiantes matriculados de nuevo ingreso, entre el cupo que se tenía previsto y el resultante, se atribuye a una falla del sistema de matrícula:

“...

*Durante las horas de matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos 2023 para los postulantes en condición de Admitidos, el sistema de matrícula se comportó según lo esperado. A las 12:00 m.d. la matrícula de los postulantes Admitidos sumaba 58 estudiantes y un cupo disponible de 15.*

*Durante el horario previsto para matricular a los estudiantes En Espera (13:00 a 14:00), se matricularon 74 estudiantes, **59 estudiantes más del cupo disponible**. Para un total de estudiantes matriculados de 132 al final de la matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos 2023.*

...

*Para los estudiantes que realizaron matrícula el 1 de febrero de 2023 entre las 13:00 y las 14:00 horas, el sistema no tenía programada correctamente la funcionalidad de controlar el cupo disponible. Cuando el estudiante ingresaba al Sistema de Matrícula no verificaba el cupo disponible, no descontaba el cupo de la variable cupo disponible y si el estudiante decidía eliminar su matrícula, sumaba un cupo a la variable cupo disponible, mostrando un cupo disponible mayor al real. El DAR mantuvo monitoreo de la matrícula constantemente, pero era muy difícil la identificación del problema con las consultas disponibles en ese momento y cuando se evidenció la situación se procedió con el cierre del Sistema de Matrícula a las 13:40 horas.*

...”

- b. Las medidas que se han adoptado o adoptarán para evitar vuelva a suceder, radican en la intervención de procedimientos que son parte del Sistema de Matrícula y la creación de nuevas plazas:

“...

*La Ing. Johanna Martínez Suárez determinó que los siguientes procedimientos almacenados que son parte del Sistema de Matrícula es necesario intervenirlos para corregir su programación y subsanar la deficiencia encontrada:*

...

*A raíz del sobre-cupo generado posterior a la matrícula extraordinaria de estudiantes de nuevo ingreso y dada la presencia de un amplio número de solicitudes de inclusión en las escuelas, el cual fue detallado ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (CAAE), donde además, se contó con la presencia del MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración (COPA), se consideró necesaria la creación de plazas nuevas para atender las necesidades de la población estudiantil en temas de oferta académica.*

...”

*Es menester de esta Comisión indicar que, la creación de nuevas plazas, tal cual afirma la Vicerrectoría de Docencia, no ha sido en ningún momento, una medida que se haya materializado para atender el sobrecupo de matrícula de nuevo ingreso 2023.*

- c. El oficio ViDa-210-2023 es omiso en cuanto a las implicaciones presupuestarias del presente semestre y futuros provocadas por la situación ocurrida, y a pesar de que así no se indica, es claro, a partir de la información contenida en las modificaciones presupuestarias #15977 y #16074, y la afirmación de la Rectoría en el oficio R-115-2023, que se debió reforzar en gran medida la partida de Recargo de Funciones para atender en la inmediatez, el sobrecupo detallado.

“...

*En principio la idea de la Rectoría al solicitar la información del punto anterior era analizar la posibilidad de crear plazas de puesto de Profesor para atender los cursos generados por el efecto de lo que ya se comentó en los oficios SCI-128-2023, R-115-2023 y ViDa-028-2023, sin embargo, esta situación en el primer semestre de 2023 se atendió utilizando la figura de recargo de funciones.*

...

*La Vicerrectoría de Docencia utiliza el recargo de funciones para apoyar diversas labores en las dependencias que están adscritas al programa de docencia y este primer semestre lectivo tomó la decisión de reforzar en algunas escuelas para impartir diferentes cursos por el efecto de un aumento en la matrícula, esto provoca que se deba agregar más presupuesto a dicha subpartida mediante modificaciones, por lo tanto, el Departamento de Gestión del Talento Humano confecciona las modificaciones #15977 tramitada el 17 de marzo y #16074 tramitada el 30 de marzo de 2023, utilizando en ambas la meta 2.1.1.16. “Impartir 4 568 grupos de grado en los diferentes periodos”, que posteriormente fueron aprobadas por la instancia correspondiente en revisar las metas de las modificaciones.*

...”

2. Se denota falta de pericia en la aplicación de la normativa institucional que rige el trámite de las modificaciones presupuestarias, específicamente en cuanto a sus efectos en la planificación operativa, en tanto, se argumenta en el oficio R-420-2023, que:

“...  
En análisis del caso que se explica ampliamente en el oficio GTH-437-2023 y el OPI-113- 2023, **se denota que se cumple la norma, ya que las modificaciones en mención se vinculan con la meta** “2.1.1.16. “Impartir 4 568 grupos de grado en los diferentes periodos” la cual atiende la continuidad del plan anual operativo de atender los grupos planificados.  
...” (La negrita es proveída)

Al respecto se debe indicar que, la modificación presupuestaria #15977 contenida en el Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2023, no solamente se vincula con la meta 2.1.1.16 referida a la cantidad de grupos que se impartirán en el año, sino que, implica variar la meta 2.1.1.13, en la cual se contabiliza el total de estudiantes de nuevo ingreso que serían admitidos, lo cual se sobrepasó, hecho que se argumenta incluso en la solicitud de modificación de presupuesto.

Las modificaciones presupuestarias que implican variaciones al Plan Anual Operativo son reservadas para su aprobación por el Consejo Institucional, según dispone el numeral 6 del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. No obstante, se habilita en el numeral 7 -bajo una serie de supuestos- que el Departamento Financiero Contable ejecute modificaciones de presupuesto que puedan alterar, entre otros, el Plan Anual Operativo. En este sentido, únicamente la modificación de presupuesto #16074 fue justificada en este artículo y en específico en el inciso siguiente:

*“Artículo 7 Modificaciones especiales  
El Departamento Financiero Contable asesorará y ejecutará la aplicación de solicitudes de modificaciones de oficio y sin límite de monto cuando:*

- ...
- *El Departamento de Gestión del Talento Humano presente la solicitud de modificación de la partida de remuneraciones y transferencias de capital, manteniendo los saldos necesarios para cumplir con las obligaciones por el resto del período. Lo anterior, siempre que no varíe la cantidad y tipos de plazas aprobadas por el Consejo Institucional.*
- ...”

Llama la atención que no se cuestionara en el trámite de las modificaciones de presupuesto #15977 y #16074, las cuales a la fecha se encuentran aprobadas y materializados sus efectos en el presupuesto, los impactos de dichos ajustes presupuestarios en las metas del Plan Anual Operativo, a fin de confirmar que en efecto las metas se refuerzan y no se modifican, tal cual dictaminó la Oficina de Planificación Institucional (oficio OPI-087-2023):

¿Cuál es la nueva cantidad de estudiantes admitidos en la meta 2.1.1.13 derivado del sobrecupo?

R/ Pasó de 1975 a 2036 según datos del oficio R-115-2023

¿Cuál es la nueva cantidad de grupos de grado en la meta 2.1.1.16 derivado del sobrecupo?

R/ Se desconoce

¿El sobrecupo impactó también la meta 3.1.1.1 derivando en una nueva cantidad de grupos de docencia culturales y deportivos?

R/ Se desconoce

**3.** La solicitud de modificación de la meta 2.1.1.13 plasmada en el oficio R-115-2023, a la fecha se encuentra sin resolver por el Consejo Institucional, pero se presentan modificaciones de presupuesto aprobadas y ejecutadas por instancias involucradas en el trámite de las solicitudes, que implican modificar esa meta; elemento que no se advierte en el Informe de Modificación Presupuestaria 1-2023, ni tampoco en los oficios OPI-087-2023 y R-420-2023.

**Se dictamina:**

1. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que disponga lo siguiente:

i. Hacer un llamado de atención a la Administración para que, en el trámite de modificaciones presupuestarias se observe la normativa que regula el proceso, en especial los numerales 6 y 7 del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, se resguarde el cumplimiento de las instancias de aprobación y se visibilicen los ajustes que los movimientos presupuestarios tienen en la planificación del periodo.

ii. Modificar la meta 2.1.1.13 del Plan Anual Operativo 2023, atendiendo la solicitud plasmada en el oficio R-115-2023, debiendo leerse la meta en los términos siguientes:

<b>Texto anterior</b>	<b>Texto aprobado</b>
2.1.1.13 Matricular 1 975 estudiantes de nuevo ingreso a programas de grado	2.1.1.13 Matricular 2 036 estudiantes de nuevo ingreso a programas de grado

iii. Solicitar a la Rectoría que instruya a la Oficina de Planificación Institucional para que revise nuevamente las modificaciones presupuestarias #15977 y #16074, así como aquellas adicionales que se aprobaran con posterioridad al primer trimestre, en las que se aumentaron recursos en la partida de Recargo de Funciones para atender efectos de la matrícula, a fin de mantener vinculación entre esos ajustes presupuestarios y las metas del Plan Anual Operativo 2023, específicamente en su impacto en las metas 2.1.1.16 y 3.1.1.1.

iv. Solicitar a la Rectoría que gire las instrucciones necesarias para que, en adelante, el detalle de las solicitudes de modificación que se anexa al informe de modificación presupuestaria que recibe el Consejo Institucional, incorpore la vinculación con el Plan Anual Operativo, de forma que se indique la meta

relacionada, a efecto de contar con mayor criterio para el análisis de dicho documento.

Se elevará la propuesta para la Sesión Ordinaria No. 3316 del miércoles 29 de junio de 2023.

**5. Acciones pendientes de la recomendación 4.3 inciso b y 4.7 del plan de acción del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, a vencer el 30 de junio.**

**5.1 Recomendación 4.3.b Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica**

En relación con este tema, esta Comisión dictamina:

**Resultando que:**

1. En el Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” la Auditoría Interna señaló que se requiere analizar la mención presente en el numeral 14 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica que dice “reglamentación específica para la unidad que apruebe el Consejo Institucional”, con el objetivo de determinar que no se contrapone o confunde con lo que establece el Reglamento de Normalización Institucional, respecto a que todo reglamento específico es de aprobación del Consejo de Escuela, de Departamento o superior jerárquico en ausencia del Consejo de la unidad que lo necesita para su operación.
2. Conforme el Plan de Trabajo para la atención del Informe AUDI-CI-003-2021, corresponde a la Comisión de Planificación y Administración realizar la revisión y análisis de lo encomendado.

**Considerando que:**

1. Se ha analizado la observación que plantea la Auditoría Interna, no encontrando contraposición entre ambas normas, en tanto la disposición a una reglamentación específica que detalla el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, versa sobre las funciones de la unidad, aspecto que escapa de la competencia de una unidad o departamento para asignarse a sí mismos su razón de ser, sean estas sus funciones, por cuanto, se tiene claridad de que la reglamentación específica que dispone el Reglamento de Normalización Institucional es sobre el funcionamiento interno de una instancia, tal cual se lee en la definición del término “Reglamentos específicos” presente en el artículo 10:

*“Reglamentos específicos: Aquellos que son de uso interno y específico para el funcionamiento de una unidad o dependencia del Instituto. Su*

*aprobación final, derogatoria o modificaciones corresponde al consejo o superior respectivo y su entrada en vigencia está determinada por la publicación oficial.”*

2. Se tiene claridad de que las funciones de las unidades y departamentos que se crean en la Institución es materia de competencia exclusiva del Consejo Institucional, en el marco del artículo 18, inciso e que dispone como función de ese órgano “Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes.”

3. En el análisis del texto del numeral 14 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, se advierte que debe corregirse el texto para que sea imperativo atender el mecanismo dispuesto por el Estatuto Orgánico para la elección estas coordinaciones, de forma que se elimine la posibilidad de observar el Estatuto Orgánico o las regulaciones del Consejo Institucional.

**Se dictamina:**

a. Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que indique a la Auditoría Interna, en atención de la recomendación 4.3, inciso b, del informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, que una vez efectuada la respectiva revisión, no se encuentra contraposición entre el artículo 14 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Reglamento de Normalización Institucional, en tanto el primero versa sobre regulación de las funciones de una unidad, aspecto que escapa de la competencia de una unidad o departamento, y la reglamentación específica que dispone el Reglamento de Normalización Institucional, es sobre el funcionamiento interno de una instancia, tal cual se lee en la definición del término “Reglamentos específicos” presente en el artículo 10 del Reglamento de Normalización Institucional.

b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que modifique el Artículo 14 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los términos siguientes:

<b>Texto vigente</b>	<b>Propuesta de modificación</b>
Artículo 14: Sobre la elección del coordinador de unidad Las unidades tendrán <b>un coordinador</b> . La elección <b>del coordinador</b> de unidad se realizará de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Estatuto Orgánico <b>o</b> según la <b>reglamentación específica para la unidad</b> que apruebe el Consejo Institucional, según corresponda.	Artículo 14: Sobre la elección del coordinador de unidad Las unidades tendrán <b>una coordinación</b> . La elección de <b>la coordinación</b> de unidad se realizará de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Estatuto Orgánico <b>y</b> según la <b>reglamentación</b> que apruebe el Consejo Institucional.

c. Resolver que las reformas indicadas en el punto anterior, no se constituyen en cambios sustanciales en la norma afecta, en tanto, como se ha argumentado en el apartado anterior, los cambios no varían el fondo del artículo, sino que pretenden aclarar su lectura y, además, se incorpora el uso de lenguaje inclusivo.

Se elevará la propuesta para la Sesión Ordinaria No. 3316 del miércoles 29 de junio de 2023.

## **5.2 Recomendación 4.7 Uniformar criterios para que las Comisiones y/o miembros del Consejo Institucional definan plazos en la atención de acuerdos.**

En relación con este tema, esta Comisión dictamina:

### **Resultando que:**

1. En el Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” la Auditoría Interna señaló que presentó una limitación para medir la atención oportuna de los plazos establecidos en los acuerdos del Consejo Institucional, considerando las prórrogas autorizadas, con fundamento en lo que establece el Reglamento del Consejo Institucional, en razón de la inexistencia de criterios de aplicación general que orienten la toma de decisiones, en relación con la definición del tiempo que requieren las acciones para obtener los productos a los que hacen referencia los acuerdos, dificultando la verificación del cumplimiento de los objetivos que persiguen.

2. En la recomendación 4.7 del Informe AUDI-CI-003-2021, la Auditoría Interna recomendó que se impulsen reformas reglamentarias que conlleven a uniformar criterios para que las Comisiones y/o miembros del Consejo Institucional definan plazos en la atención de acuerdos.

3. Conforme el Plan de Trabajo para la atención del Informe AUDI-CI-003-2021, corresponde a la Comisión de Planificación y Administración realizar la revisión y análisis de lo encomendado.

### **Considerando que:**

1. La Auditoría Interna sugiere en la recomendación 4.7, observar los plazos que dispone la Ley General de Administración Pública, en el Artículo 262, donde se definen los plazos en que deben producirse los actos de procedimiento:

*“Artículo 262.-Los actos de procedimiento deberán producirse dentro de los siguientes plazos:*

- a) Los de mero trámite y la decisión de peticiones de ese carácter, tres días;*
- b) Las notificaciones, tres días contados a partir del acto de que se trate o de producidos los hechos que deben darse a conocer;*
- c) Los dictámenes, peritajes, e informes técnicos similares, diez días*

*después de solicitados;  
d) Los meros informes administrativos no técnicos, tres días después de solicitados.”*

2. Se han mantenido diversos espacios de acercamiento con la Auditoría Interna, para valorar la vía que mejor se adapta a la realidad institucional, con miras a establecer criterios que permitan uniformar plazos. Se suma a estos intercambios, la audiencia efectuada con Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna a.i. y la Máster Maricel Araya Matamoros, funcionarias de la Auditoría Interna, en la reunión No. 1019 del 01 de junio de 2023.

3. Se comprende la necesidad de contar con una orientación estándar para dictar plazos de entrega de productos, mas no es posible omitir que, en la gran mayoría, los productos son rendidos por comisiones que laboran arduamente de forma ad-honorem y adicional a las labores ordinarias que sus puestos demandan. Por cuanto, pretender cerrar la posibilidad a las incidencias en el tratamiento de asuntos de similar alcance, no es vista como una alternativa justa, equilibrada ni conveniente.

4. A pesar de que las temáticas sobre las que versan los productos que solicita el Consejo Institucional puedan ser clasificadas en grandes áreas: solicitud de propuestas de nuevos reglamentos, solicitud de propuestas de ajustes a reglamentos, solicitud de informes, encargos a comisiones especiales, entre otras; no es posible estandarizar el plazo según categoría, dado que cada temática tiene su propia complejidad y versan sobre distintos elementos que se deben abordar para concretar el producto.

5. Estima esta Comisión, que las recientes reformas efectuadas al Reglamento del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 17, del 30 de noviembre de 2022, en atención de la recomendación 4.8 del mismo informe fiscalizador, que versaba sobre el control de acuerdos, el procedimiento que implementará la Secretaría del Consejo Institucional en esta materia y la implementación de la práctica de fijar plazos pre-consultados con las personas representantes de las instancias que deberán atender el encargo, permite plasmar la mejoría que busca la Auditoría Interna con la recomendación 4.7, dado que actualmente, los acuerdos en los que se requiere un producto, se les fija plazo y se incorporan en el seguimiento de acuerdos de la Secretaría del Consejo Institucional. Esta mejora permite atender de forma supletoria la debilidad encontrada por la Auditoría Interna, en cuanto a la medición de la atención oportuna de los plazos establecidos en los acuerdos del Consejo Institucional, y además atiende las valoraciones que limitan la atención de la recomendación 4.7 en los términos fijados.

**Se dictamina:**

Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que indique a la Auditoría Interna, sobre la recomendación 4.7 del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” que la debilidad detallada en cuanto a la medición de la atención oportuna de los plazos establecidos en los acuerdos del Consejo Institucional, es atendida de forma alternativa con las recientes reformas

efectuadas al Reglamento del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 17, del 30 de noviembre de 2022, en atención de la recomendación 4.8 del mismo informe fiscalizador, que versaba sobre el control de acuerdos, el procedimiento que implementará la Secretaría del Consejo Institucional en esta materia y la reciente implementación de la práctica de las comisiones permanentes, de valorar los plazos que se indicarán en las propuestas, con las personas que serán responsables de su atención.

Se elevará la propuesta para la Sesión Ordinaria No. 3316 del miércoles 29 de junio de 2023.

## **6. Reforma Artículo 24 Reglamento de Becas para Personal del ITCR (a cargo de la señora Raquel Lafuente)**

La señora Raquel Lafuente hace uso de la palabra y procede a poner en contexto a las personas integrantes de esta Comisión.

La Auditoría Interna solicitó que se pudiera llevar un control o rangos en los montos de las becas a otorgar, principalmente, en cursos cortos y seminarios entre otros.

El Comité de Becas había enviado una respuesta al hallazgo advertido por la Auditoría Interna, sobre como llevaban ellos el control de dicha asignación, sin embargo, lo aportado no atiende lo indicado por la Auditoría.

Luego de la revisión de lo enviado y al percatarse de que este control no está respondiendo a la solicitud, en reiteradas ocasiones se ha solicitado a la Dirección del Departamento de Gestión de Talento Humano, en el ejercicio de su representación en el Comité de Becas, una reunión para poder exponer y aclarar por parte de las personas encargadas de esta Comisión sobre lo citado, sin embargo, no ha sido posible, teniendo a la fecha, como no atendido dicho hallazgo.

Por tanto, esta Comisión dictamina:

### **Considerando que:**

1. El Reglamento de Becas para el Personal del ITCR no cuenta con un artículo que establezca topes a los montos económicos a otorgar a becarios.
2. En la Carta de Gerencia de la Auditoría Externa del periodo 2019, se determinó en la verificación de los Estados Financieros “debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios” (Hallazgo No. 1).
3. La recomendación del Despacho de Auditoría Externa fue “Establecer dentro del reglamento de becas un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar”.

4. La acción pactada en el plan aprobado para su atención fue “Analizar, en la actualización del Reglamento de becas, la incorporación de un tope o límite de beca a otorgar, considerando aspectos de capacidad de pago y garantías”.

5. Con la propuesta del “Reglamento del Proceso de Gestión de Becas del Personal del ITCR” la Rectoría pretende atender las debilidades señaladas al proceso de asignación y control de becas al personal por los entes de fiscalización, entre ellas la referida al Hallazgo No. 1 de la Auditoría Externa 2019. No obstante, con el fin de subsanar dicho hallazgo con mayor celeridad y que se implementen los procedimientos correspondientes, se ha propuesto una modificación parcial al reglamento vigente, mediante la reforma del artículo 24.

6. La eventual reforma del artículo 24 del Reglamento de Becas para el Personal del ITCR, en los términos que propuso originalmente la Rectoría y finalmente el Comité de Becas, deriva en la necesidad de que se formulen procedimientos y un mecanismo que permita la operacionalización del límite en el monto de las becas.

7. Se ha examinado la “Herramienta para el análisis cuantitativo para la asignación del monto máximo de beca para formación de funcionarios de la academia y apoyo a la academia del ITCR” que se proporcionó junto al oficio PB-726-2022; resultado de ello, se encuentra que, se basa el otorgamiento del porcentaje máximo de beca, en unos factores variables que no examinan, ni la capacidad de pago, ni la rendición de garantías, tal cual se pactó en el plan de acción para este hallazgo. En este sentido, se logra comprender que la herramienta propuesta facilitaría la gestión del presupuesto disponible del Comité, mas no se logra determinar cómo impacta al hallazgo de Auditoría Externa.

**Se dictamina:**

a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que, en atención del Hallazgo No. 1 de la Auditoría Externa del periodo 2019 (Estados Financieros), se modifique el artículo 24 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como se detalla en la columna tercera:

<b>Reglamento actual</b>	<b>Propuesta PB-726-2022</b>	<b>Propuesta COPA</b>
<b>Artículo 24</b>	<b>Artículo 24</b>	<b>Artículo 24</b>
Las becas se otorgarán de conformidad con el Plan Anual de Becas.	Las becas se otorgarán de conformidad con el Plan Anual de Becas. <b>El monto máximo para la asignación de una beca será establecido anualmente por el Comité de Becas, de acuerdo con el procedimiento vigente para</b>	Las becas se otorgarán de conformidad con el Plan Anual de Becas.  <b>El monto máximo para la asignación de una beca será establecido por el Comité de Becas, de acuerdo con el</b>

	<b>el cálculo del monto máximo a otorgar por beca, el cual se comunicará a la Comunidad Institucional.</b>	<b>procedimiento vigente para el cálculo del monto máximo a otorgar por beca, que considerará el presupuesto disponible, así como la capacidad de pago y garantías ofrecidas por las personas beneficiarias. Este monto se comunicará a la Comunidad Institucional.</b>
--	--	---

**b.** Recomendar al pleno del Consejo Institucional que solicite a la Rectoría, que tanto el “Procedimiento de análisis de los factores variables para otorgar monto máximo para becas de formación a funcionarios del ITCR” como la “Herramienta para el análisis cuantitativo para la asignación del monto máximo de beca para formación de funcionarios de la academia y apoyo a la academia del ITCR”, sean ajustados conforme al nuevo texto que tendrá el Artículo 24.

**c.** Resolver que los cambios propuestos en el numeral 24 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, no resultan sustanciales en resguardo del cumplimiento del numeral 12 del Reglamento de Normalización Institucional, en tanto versa sobre mejoras en la gestión del proceso de becas.

La propuesta será elevada para la primera Sesión Ordinaria del II Semestre 2023.

## **7. Continuación del Análisis de ejecución presupuestaria de la Partida de Remuneraciones**

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

## **8. R-487-2023 Solicitud plazas nuevas II semestre 2023.**

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

## **9. AUDIENCIA: Planes y protocolos de seguridad en los diferentes Campus y Centros Académicos. Invitados: Lic. Jerson Hernández Rojas, Coordinador Unidad de Seguridad y Vigilancia CTLC, Sr. Dennis Méndez, CTLSC, Sra. Alejandra Vargas, CTLSJ, Máster Ronald Bonilla, Rodríguez, Director CASJ, Dr. Oscar López Villegas, Director CTLSC, Ing. Jean Carlo Miranda Fajardo, Director CAL, Ing. Roberto Pereira Arroyo, CAA. 11:00 am 45 minutos**

Ingresan a la reunión vía Zoom las siguientes personas invitadas: Lic. Jerson Hernández Rojas, Coordinador Unidad de Seguridad y Vigilancia CTLC, Sr. Dennis Méndez, CTLSC, Sra. Alejandra Vargas, CTLSJ, Máster Ronald Bonilla, Rodríguez, Director CASJ, Dr. Oscar López Villegas, Director CTLSC, Ing. Jean Carlo Miranda Fajardo, Director CAL, Ing. Roberto Pereira Arroyo, CAA, al ser las 11:05 am.

La señora Ana Rosa Ruiz hace uso de la palabra y contextualiza el objetivo de contar con esta audiencia, dadas las diversas manifestaciones de violencia que se han presentado en recintos académicos de diversas casas de enseñanza y sus alrededores, así como la realidad país que lamentablemente se vive al respecto de ese tema.

El señor Jerson Hernández Rojas procede a realizar la siguiente presentación:



# Objetivos

## ✓ Prevención

- PERCEPCIÓN DEL SENTIMIENTO DE SEGURIDAD
- MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO
- PROFILAXIS
- CAMPAÑAS DE SEGURIDAD

## 🕒 Intervención

- ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA
- INVESTIGAR HECHOS DELICTIVOS
- ANALISIS ESTADISTICOS DE CRIMINALIDAD
- ESTRATEGIAS DE ACCION

# Datos generales

# Datos Campus Universitarios

Campus	Territorio	Construcción	%
Cartago	900.000 m2	90.375 m2	10 %
San Carlos	920.000 m2	35.500 m2	4 %
San José	4.574 m2	4.160 m2	91 %
Limón	24.000 m2	5.220 m2	22 %
Alajuela	11.616 m2	11.616 m2	100 %

# Comunidad TEC



## Cartago

Población de estudiantes  
funcionarios y externos



## San Carlos

Población de estudiantes  
funcionarios y externos



## San José

Población de estudiantes  
funcionarios y externos



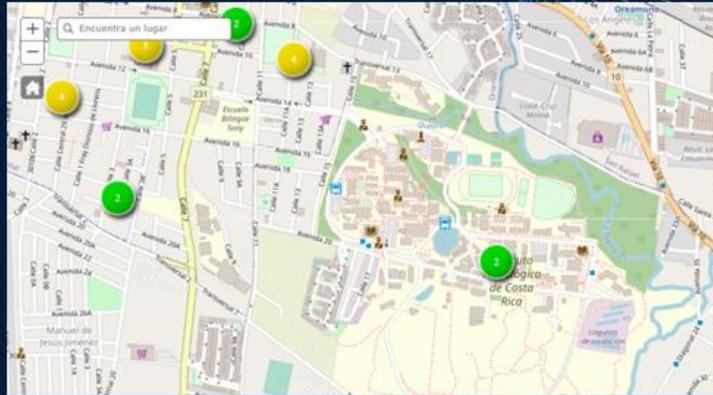
## Limón

Población de estudiantes  
funcionarios y externos

## Criminalidad alrededores de Campus del 01 ene al 20 jun 2023 (robo, asalto y hurto).

**17 casos**

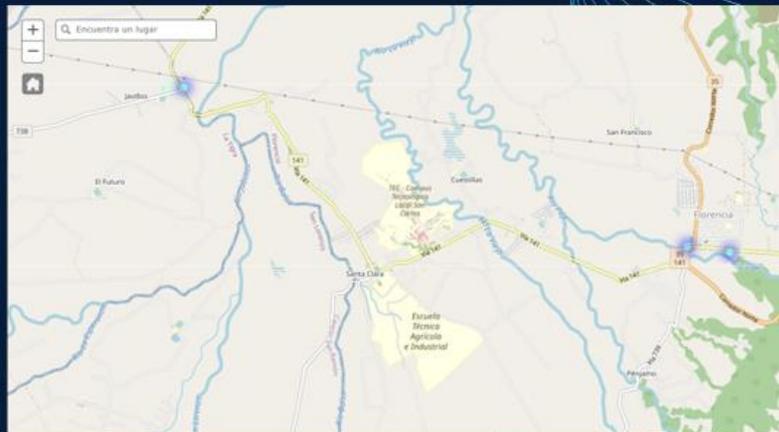
CAMPUS CARTAGO



## Criminalidad alrededores de Campus del 01 ene al 20 jun 2023 (robo, asalto y hurto).

**02 casos**

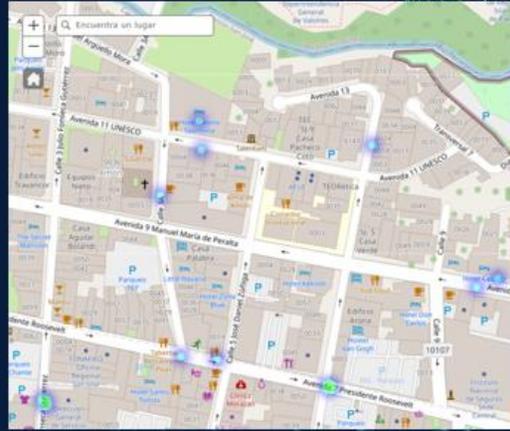
CAMPUS SAN CARLOS



## Criminalidad alrededores de Campus del 01 ene al 20 jun 2023 (robo, asalto y hurto).

**09 casos**

CAMPUS SAN JOSÉ

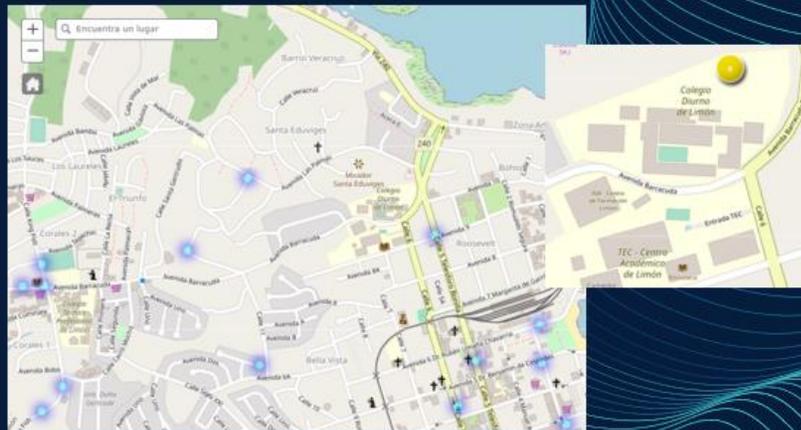


## Criminalidad alrededores de Campus del 01 ene al 20 jun 2023 (robo, asalto y hurto).

**07 casos**

CAMPUS LIMON

**06 homicidios**







Una vez finalizada la presentación del señor Hernández se abre un espacio de consultas y comentarios por parte de las personas integrantes de esta Comisión. Entre ellas se plantea por parte del señor Saúl Peraza la importancia de estar pendiente de la renovación del convenio que se tiene con la Fuerza Pública y sus alcances.

Además, como parte de las acciones que se pueden tomar por parte de la Comisión se plantea por parte de la señora Ana Rosa Ruiz que se pueda formular un plan de declaratoria de emergencia y que la Administración conforme una Comisión Especial donde haya personas de OPI, Unidad de Seguridad y Vigilancia, Direcciones de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, así como GASEL, entre otros.

Se retiran las personas invitadas a la reunión, al ser las 12:30 p.m.

**10. [SCI-504-2023](#) Asuntos diversos relacionados con los efectos de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento (AP-296-2023).**

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

**11. [SCI-419-2023](#) Modificación del inciso c) de la Política de Formulación 4.12 del PAO-Presupuesto 2023**

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

**12. [SCI-142-2023](#) Asignación de equipo computacional nuevo a miembros titulares entrantes al Consejo Institucional**

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

**13. Revisión de Comisiones adscritas (Especiales y Ad Hoc)**

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

**14. Varios**

No se presentan asuntos varios.

**Finaliza la reunión al ser las doce con treinta y cinco minutos de la tarde.**

**MAE. Nelson Ortega Jiménez**  
Coordinador

**TAE. Adriana Aguilar Loaiza**  
Secretaria de Apoyo